



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de julio de 2021  
**Ejecutivo N° 2019-1798**

Revisada la solicitud presentada por la abogada Ana Elisa Galindo Castañeda apoderada de la parte actora, se le advierte que si lo pretendido es el retiro de la demanda deberá devolver la comunicación N.º 0162 de fecha 27 de enero de 2020, a fin de acreditar que la medida cautelar decretada no se practicó (artículo 92 del C.G del P).

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 29 hoy 12 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González  
Secretario